



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, ALBATROS AUTOBUSES, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR JOSÉ DE JESÚS SOTO NUÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- I.4. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Consolidadora, en Representación Común de las Áreas Administradoras, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual se agrega como Anexo 5 (cinco) del presente contrato, la relación en la cual se señala el nombre y cargo de cada uno de los administradores del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

- I.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Traslado de Pacientes Vía Terrestre, Ejercicio 2023.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061601, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000396-2023, emitido por la Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR031-E414-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.
- I.11. Con fecha 22 de Diciembre de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su representante legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 23188, Volumen 361, de fecha 17 de febrero de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Antonio Corral Martínez, Notario Público Número 28, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 138-7, de fecha 20 de febrero de 2003.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por José de Jesús Soto Nuño, según se desprende del Anexo Uno de la Escritura Pública número 23188, Volumen 361, de fecha 17 de febrero de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Antonio Corral Martínez, Notario Público número 28, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación del servicio público de autotransporte federal de pasaje y especializado de turismo y excursión.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **AAU-030217-964.**
- Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número: [REDACTED]

II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto la constancia correspondiente debidamente emitida por "EL INSTITUTO" la cual exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de

SE ELIMINAN DATOS DE REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NÚMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Veracruz # 233, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora. C.P. 83190. Teléfonos: [REDACTED] y [REDACTED] Correo Electrónico [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los Servicios de Traslado de Pacientes Vía Terrestre, Ejercicio 2023, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$5,966,304.80 (Cinco millones novecientos sesenta y seis mil trescientos cuatro pesos 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$14,915,762.00 (Catorce millones novecientos quince mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

SE ELIMINA TELÉFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior. El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Requisitos
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: ➤ Número de proveedor. ➤ Número de contrato. ➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Jefatura de servicios de finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a "EL PROVEEDOR" la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva a la fecha de presentación.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

PLAZA: El plazo del servicio es del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

LUGAR:

El servicio deberá ser prestado dentro del plazo establecido, conforme a los horarios y los lugares que se indican en el **Anexo 9 (nueve)**, el cual forma parte del presente instrumento jurídico.

Para el servicio de traslado de pacientes y acompañantes que "EL INSTITUTO" considere, deberá ser de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas del Estado.

Para el traslado de pacientes y/o acompañantes, la unidad entregará al paciente dos grupos de documentos, uno para la ida y otro para el regreso, que deberá contener: Formato TP01 emitido por el sistema de traslado de pacientes STP y el Vale de pasaje (debidamente sellado y firmado por el administrador de la Unidad Médica), señalando día y hora del recorrido. Los boletos deberán ser



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

entregados por el operador del autobús al abordaje de cada paciente y/o acompañante, que presente la documentación emitida por la Unidad Médica (TP01 y Vale).

CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

- A) Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente contratación.
- B) Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente contratación, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.
- C) Los camiones contratados para el traslado de pacientes deberán de presentarse en las unidades médicas en los horarios y tiempos establecidos.
- D) Para el cobro del servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar ante las áreas de trámite de pago la siguiente documentación: Formato TP01, Vale de pasaje emitido por la unidad y boleto de la empresa transportista, por cada servicio que otorgue; deberá presentar estos tres documentos para la ida y los tres documentos que avalen el regreso.
- E) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete que las unidades mecánicas estén equipadas con Aire Acondicionado, calefacción, capacidad de al menos 36 pasajeros, sanitarios, seguro de responsabilidad civil y seguro de viajero.
- F) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete que, durante la prestación del servicio de traslado terrestre de pacientes, no se deberá "levantar" pasaje ajeno al encomendado por **"EL INSTITUTO"**, ni en las unidades médicas ni en las rúas.
- G) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete de que el ascenso y descenso de los pacientes y su acompañante se realizará única y exclusivamente en los patios de maniobra de las Unidades Médicas señaladas en el presente anexo. Por ningún motivo se citará a los pacientes a que acudan a un lugar distinto al establecido en el Anexo 3 (tres).
- H) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete de que en todo momento respetara los horarios de salida y llegada establecidos en el Anexo 9 (nueve).
- I) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete de que el personal operador de las unidades móviles, siempre y en todo momento, brindará un trato cordial, amable y respetuoso a los pacientes y sus acompañantes.
- J) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete que por ningún motivo se deberá permitir pasaje de pie durante el trayecto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

- K) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete, que en el supuesto de pacientes que sean referidos en fin de semana a consulta médica en alguna unidad que requiera en el **Anexo 4 (cuatro)**, **"EL PROVEEDOR"** deberá de proporcionar el servicio, el cual deberá de absorber el gasto del traslado para que los pacientes acudan en tiempo y forma a la cita programada.

El servicio estará bajo vigilancia del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin, de tal manera que pueden ser sujeto de supervisión de manera aleatoria antes y durante la vigencia del contrato.

Las unidades mecánicas siempre deberán permanecer limpias y aseadas.

"EL PROVEEDOR" deberá de contar con autobuses de transporte autorizados los cuales **"EL INSTITUTO"** contratará el servicio exclusivo para el traslado de los pacientes y acompañantes de las Unidades Médicas del IMSS en el Estado de Sonora las cuales están relacionadas en el presente anexo, los autobuses deberán ser cómodos, limpios, con capacidad de al menos 36 asientos para 36 pacientes y acompañante (por ningún motivo deberá de venir algún paciente o su acompañante de pie) equipados con aire acondicionado, calefacción, ambiente agradable, privacidad, sanitarios, además, deberá contar con seguro de viajero o fondo de garantía, responsabilidad civil y permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S.C.T.) para este tipo de servicio.

En caso de alguna descompostura, percance o imprevisto del autobús en el traslado de pacientes, **"EL PROVEEDOR"**, deberá de sustituir por un autobús con iguales características a la brevedad posible, y el chofer a cargo por vía telefónica notificará a la Unidad Médica inmediata próxima; además de que el chofer a cargo no deberá de ir fumando ni bajo el influjo de bebidas embriagantes o alguna sustancia psicotrópica; además respetará el límite de velocidad permitido en carretera federal para este tipo de autobús.

Deberá de respetar los lugares de paradas para el ascenso – descenso de los pacientes y su acompañante; en este caso deberá de formalizar **"EL PROVEEDOR"** con la Unidad Médica cuál será el lugar de parada de ascenso – descenso y respetar como único lugar de salida, y para la Ciudad de Hermosillo, será el lugar de parada de ascenso – descenso será la explanada del H.G.Z. No 2 y/o el estacionamiento del H.G.Z. No. 14 de Hermosillo con un tiempo de espera de 30 minutos.

Para todas las unidades Médicas, deberá de existir una segunda opción, para el caso de que ocurra que un paciente y su acompañante no sea recogido en el lugar de destino de parada para el ascenso-descenso de los pacientes y su acompañante, y al cual se le cobre el costo del pasaje a como lo compe el derechohabiente.

Deberá contar con un programa sistematizado en el cual se generen reportes semanales, mismos que serán presentados a la Subdirección Administrativa u Administrativa los días lunes sin falta, dicho reporte deberá contener la siguiente información:

- Fecha
- Folio STP
- Nombre completo del paciente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

- Nombre completo del acompañante
- NSS
- Precio Unitario
- IVA
- Total

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios, que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la garantía que se enumera a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 7 (siete)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45 Fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. En cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de Medida	Responsable de reportar el incumplimiento	Penalizaciones
Incumplimiento en la fecha de inicio de la vigencia del contrato.	Fecha inicial para la prestación del servicio	Administrador de contrato o quien este designe.	2.5% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios (boletos) solicitados.

Fórmula

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d = Porcentaje determinado en convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculara a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E414-2022 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023. NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-E414-2022-003 CONTRATO S2M0338
--	--	---

penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en la prestación del servicio, se aplicará el 2.5% diario sobre el valor de lo incumplido, hasta por un importe máximo 10% de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.5.8 de las POBALINES y el Artículo 45 Fracción XIX de la LAASSP.

Se realizarán deducciones de conformidad con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

"EL PROVEEDOR" autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual **"EL PROVEEDOR"** es acreedor a una deducción basada en la tabla de decisiones.

Concepto	Unidad de Medida	Responsable de reportar el incumplimiento y cálculo de las deducciones.	Deducciones
La programación de salidas en las ciudades de origen-destino, no deberá ser mayor a una hora en los servicios.	Tiempo de salida	Administradores de contrato.	1% sobre el importe de la(s) factura (s) presentada en el mes.
Cuando el prestador del servicio no traslade al paciente a la ciudad de destino.	Traslado	Administrador de contrato o quien este designe.	1% sobre el importe de la(s) factura (s) presentada en el mes.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

"EL PROVEEDOR" autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor.

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los Servicio de Traslado de Pacientes Vía Terrestre, Ejercicio 2023, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL PROVEEDOR" con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obreropatronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de disponibilidad presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Términos y condiciones"

Anexo 4 (cuatro) "Domicilios y teléfonos de las unidades médicas"

Anexo 5 (cinco) "Administradores del contrato"

Anexo 6 (seis) "Propuesta económica"

Anexo 7 (siete) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 8 (ocho) "Calendario de la prestación del servicio"

Anexo 9 (nueve) "Horarios y lugares de destino"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 05 de Enero de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular del Área Consolidadora, Técnica y Requirente

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

"EL PROVEEDOR"

Albatros Autobuses, S.A. de C.V.
José de Jesús Soto Nuño
Representante Legal

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado del Despacho de la Jefatura
De Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Servicio de Traslado de Pacientes Vía Terrestre, Ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Proveedor Albatros Autobuses, S.A. de C.V., de fecha 05 de Enero de 2023, por un importe mínimo de \$5,966,304.80 (Cinco millones novecientos sesenta y seis mil trescientos cuatro pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$14,915,762.00 (Catorce millones novecientos quince mil setecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PREVIO

FOLIO: 0000000396-2023

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora
270001 Oficina del OOAD SONORA
250100 Coordinación de Soporte Médico

Concepto: LICITACION 2023 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE
SOLICITADA EN OFICIO 1349 DEL 11/10/2022 POR CAGA

Fecha Elaboración: 13/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 40,811,081.72
Cuenta: 42081801 GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Unidad de Información: 272434 Centro de Costos: 200905
Partida Presupuestaria SHCP: 44102 Gastos por servicios de traslado de personas

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
40,811.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
477.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Martha Patricia Quintero Reyes
Sonora

QUINTERO REYES MARTHA PATRICIA

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

RECIBIDO
17 OCT. 2022 IMSS
DELEGACIÓN SONORA

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APROBARE EL COMITÉ DE PRESUPUESTOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

PROVEEDOR: ALBATROS AUTOBUSES, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESTINOS	CANT MAXIMA	PU SIN IVA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
6	PUERTO PEÑASCO - CABORCA - PUERTO PEÑASCO	5,410	50.00	108,200.00	270,500.00
	PUERTO PEÑASCO - HERMOSILLO - PUERTO PEÑASCO	4,899	298.00	583,960.80	1,469,902.00
	PUERTO PEÑASCO - NOGALES - PUERTO	21,440	298.00	2,555,648.00	6,389,120.00

PEÑASCO				
PUERTO PEÑASCO - CD. OBREGON - PUERTO PEÑASCO	1,382	320.00	176,896.00	442,240.00
CABORCA - HERMOSILLO - CABORCA	6,500	200.00	520,000.00	1,300,000.00
CABORCA - CD. OBREGON - CABORCA	2,500	250.00	250,000.00	625,000.00
CABORCA - NOGALES - CABORCA	21,000	180.00	1,512,000.00	3,780,000.00
LA Y - CABORCA - LA Y	1,000	8.50	3,400.00	8,500.00
LA Y - HERMOSILLO - LA Y	1,500	175.00	105,000.00	262,500.00
LA Y - NOGALES - LA Y	1,500	180.00	108,000.00	270,000.00
LA Y - CD. OBREGON - LA Y	400	270.00	43,200.00	108,000.00
SUBTOTAL			5,966,304.80	14,915,762.00
			IVA 16%	2,386,521.92
			TOTAL	17,302,283.92



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

ANEXO 3

TERMINOS Y CONDICIONES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Servicio Subrogado de Traslado Terrestre
"Términos y condiciones"

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Traslado por vía Terrestre para pacientes y acompañantes para el servicio de primer y segundo nivel de atención médica, el servicio debe ser con autobuses de transporte autorizados por la secretaría de comunicación y transportes.

El servicio de boletaje, se otorgará a pacientes ambulatorios y hospitalizados que de acuerdo a su patología puedan viajar por esta vía, que ya hayan realizado el trámite de envío correspondiente con su unidad médica de adscripción y cuando se trate de pacientes que representen una urgencia o estén hospitalizados deberá ser de inmediato.

2. CALIDAD

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- a) Copia simple del certificado emitido por un organismo certificador acreditado por la EMA, donde se acredite que el servicio propuesto cumple con lo establecido en apego a las siguientes normas oficiales mexicanas:
 - NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
 - NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

En caso de no existir organismo certificador de las normas anteriormente mencionadas deberá presentar escrito membretado firmado por el representante legal en el cual manifiesta, de que el servicio propuesto cumple con lo establecido en apego a las normas oficiales mexicanas anteriores.

Durante la vigencia del contrato que, en su caso se adjudique, con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado.

3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar de acuerdo a lo relacionado a su propuesta técnica la documentación que a continuación se señala:

- a) Tarjetas de circulación vigentes por cada autobús que proponga.
- b) Copia de Licencia de choferes vigentes

9 de Febrero 2017E, Cul. Centro Ciudad Obregón, Sonora C.P. 05000, Tel. (644) 413 0150, Cxt. 2164

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- c) El licitante deberá presentar relación de autobuses autorizados por la S.C.T, con una antigüedad no mayor a 10 años para las rutas más concurridas y no mayores a 15 de años de antigüedad para las rutas con menos demanda de servicios, como son: Alamos - Navojoa, Fco. Sarabia - Navojoa, Cananea - Agua Prieta, Aconchi - Hermosillo, Sahuaripa - Hermosillo, La Costa - Hermosillo, Puerto Libertad - Hermosillo,
- d) El licitante deberá acompañar su propuesta técnica documento que acredite que los autobuses se encuentran en las mejores condiciones mecánicas para otorgar el servicio.

4. PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá ser prestado dentro del plazo establecido, conforme al calendario, horario y los lugares que se indican en el presente anexo 2, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Para el servicio de traslado de pacientes y acompañantes que el Instituto considere, deberá ser de acuerdo a las necesidades de las Unidades Médicas del Estado.

Para el traslado de pacientes y/o acompañantes, la unidad entregará al paciente dos grupos de documentos, uno para la ida y otro para el regreso, que deberá contener: Formato TP01 emitido por el sistema de traslado de pacientes STP y el Vale de pasaje (debidamente sellado y firmado por el administrador de la Unidad Médica), señalando día y hora del recorrido. Los boletos deberán ser entregados por el operador del autobús al abordaje de cada paciente y/o acompañante, que presente la documentación emitida por la Unidad Médica (TP01 y Vale).

5. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

- A) Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente licitación.
- B) Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por aceptado el servicio.
- C) Los camiones contratados para el traslado de pacientes deberán de presentarse en las unidades médicas en los horarios y tiempos establecidos.
- D) Para el cobro del servicio el proveedor deberá presentar ante las áreas de trámite de pago la siguiente documentación: Formato TP01, Vale de pasaje emitido por la unidad y boleto de la empresa transportista, por cada servicio que otorgue; deberá presentar estos tres documentos para la ida y los tres documentos que avalen el regreso.
- E) El licitante deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete que las unidades mecánicas estén equipadas con Aire Acondicionado, calefacción, capacidad de al menos 36 pasajeros, sanitarios, seguro de responsabilidad civil y seguro de viajero.
- F) El licitante deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete que, durante la prestación del servicio de traslado terrestre de pacientes, no se deberá "levantar" pasaje ajeno al encomendado por el Instituto, ni en las unidades médicas ni en las rutas.



2022 Ricardo Flores
Alcalde Magón
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN MEXICANA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

C) El licitante deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete de que el ascenso y descenso de los pacientes y su acompañante se realizará única y exclusivamente en los patios de maniobra de las Unidades Médicas señaladas en el presente anexo. Por ningún motivo se citará a los pacientes a que acudan a un lugar distinto al establecido en dicho Anexo.

H) El licitante deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete de que en todo momento respetará los horarios de salida y llegada establecidos en el presente anexo.

I) El licitante deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete de que el personal operador de las unidades móviles, siempre y en todo momento, brindará un trato cordial, amable y respetuoso a los pacientes y sus acompañantes.

J) El licitante deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete que por ningún motivo se deberá permitir pasaje de pie durante el trayecto.

K) El licitante deberá presentar escrito libre firmado por el representante legal, en el que se compromete, que en el supuesto de pacientes que sean referidos en fin de semana a consulta médica en alguna unidad que requerida en el ANEXO NUMERO 1 (UNO), el proveedor ganador deberá de proporcionar el servicio, el cual deberá de absorber el gasto del traslado para que los pacientes acudan en tiempo y forma a la cita programada.

El servicio estará bajo vigilancia del personal que el Instituto designe para tal fin, de tal manera que pueden ser sujeto de supervisión de manera aleatoria antes y durante la vigencia del contrato.

Las unidades mecánicas siempre deberán permanecer limpias y aseadas.

El licitante participante deberá de contar con autobuses de transporte autorizados los cuales el Instituto contratará el servicio exclusivo para el traslado de los pacientes y acompañantes de las Unidades Médicas del IMSS en el Estado de Sonora las cuales están relacionadas en el presente anexo, los autobuses deberán ser cómodos, limpios, con capacidad de al menos 36 asientos para 36 pacientes y acompañante (por ningún motivo deberá de venir algún paciente o su acompañante de pie) equipados con aire acondicionado, calefacción, ambiente agradable, privacidad, sanitarios, además, deberá contar con seguro de viajero y fondo de garantía, responsabilidad civil y permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S.C.T.) para este tipo de servicio.

En caso de alguna descompostura, percance o imprevisto del autobús en el traslado de pacientes, el Licitante ganador, deberá de sustituir por un autobús con iguales características a la brevedad posible, y el chofer a cargo por vía telefónica notificará a la Unidad Médica inmediata próxima; además de que el chofer a cargo no deberá de ir fumando ni bajo el influjo de bebidas embriagantes o alguna sustancia psicotrópica; además respetará el límite de velocidad permitido en carretera federal para este tipo de autobús.

Deberá de respetar los lugares de paradas para el ascenso - descenso de los pacientes y su acompañante; en este caso deberá de formalizar el licitante ganador con la Unidad Médica cuál será el lugar de parada de ascenso - descenso y respetar como único lugar de salida, y para la Ciudad de Hermosillo, será el lugar de parada de ascenso - descenso será la explanada del H.G.Z. No 2 y/o el estacionamiento del H.G.Z. No. 14 de Hermosillo con un tiempo de espera de 30 minutos.

S de Febrero 2201186, Cal. Centro Ciudad Obregón, Sonora 4, P. 06000, Tel. (541) 413 21 20, Fax 31106

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Para todas las Unidades Médicas, deberá de existir una segunda opción, para el caso de que ocurra que un paciente y su acompañante no sea recogido en el lugar de destino de parada para el ascenso - descenso de los pacientes y su acompañante, y al cual se le cobre el costo del pasaje a como lo compre el derechohabiente.

Deberá contar con un programa sistematizado en el cual se generen reportes semanales, mismos que serán presentados a la Subdirección Administrativa u Administración los días lunes sin falta, dicho reporte deberá contener la siguiente información:

- Fecha
- Folio e TP
- Nombre completo del paciente
- Nombre completo del acompañante
- NSS
- P. Unitario
- IVA
- Total

6. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día 01 de enero 2023 al 31 de diciembre del año 2023.

7. PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica

8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación.

5 de Febrero 220 NTE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000. Tel. (644) 413 91 50, Ext. 31144

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.
Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

9. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- "el Instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de Medida	Responsable de reportar el incumplimiento	Penalizaciones
Incumplimiento en la fecha de inicio de la vigencia del contrato.	Fecha inicial para la prestación del servicio	Administrador de contrato o quien este designe.	2.5% por cada día de atraso sobre el valor del o los servicios (boletos) solicitados.

Fórmula

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

$vspa$ = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

5 de Febrero 2022 NTE, Cal. Centro Ciudad Obregón, Sonora. C. P. 65000. Tel. (644) 513 01 90, Ext. 31144

www.imss.gob.mx



2022 Flores
Magón



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deducción basada en la tabla de decisiones.

Concepto	Unidad de Medida	Responsable de reportar el incumplimiento y cálculo de las deducciones.	Deducciones
La programación de salidas en las ciudades de origen-destino, no deberá ser mayor a una hora en los servicios.	Tiempo de salida	Administradores de contrato.	1% sobre el importe de la(s) factura (s) presentada en el mes.
Cuando el prestador del servicio no traslade al paciente a la ciudad de destino.	Traslado	Administrador de contrato o quien este designe.	1% sobre el importe de la(s) factura (s) presentada en el mes.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor.

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN LA DELEGACION SONORA

UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
HGZ No. 8	Caborca	Avenida Obregón entre 16 de septiembre y Avenida, col. Centro C.P. 83600	
HGZ No. 2	Hermosillo	Benito Juárez, Esq. Seguro Social, col. Modelo, C.P. 83180	
HGSZ No. 12	Agua Prieta	Calle 13 Esq. Avenida 13 colonia Centro, C.P. 84200	
HGZ No. 5	Nogales	Avenida Obregón, Esq. Con Escobedo, Colonia Centro	
HGZ No. 4	Guaymas	Calle 10 Esq. Av. 6, colonia Centro, C.P. 85400	
HGSZ No. 9	Pto. Peñasco	Juan de la Barrera y Nicolás s/n C.P. 83970	
HGP	Hermosillo	Bvld. Justo Sierra entre Benito Juárez y Blvd. J. María Morelos, Col. Modelo, C.P. 83190	
HGSZ No. 7	Huatabampo	Calle Prolongación Juárez Sur, Colonia Centro, C.P. 85900	
HGSZ No. 54	Empalme	Calle Ferrocarril S/N, Col. Moderna, C.P. 85330	
HGSZ No. 6	La Costa de Hillo.	Carretera Bahía de Kino Km. 66.5, C.P. 83340	
HGR No. 1	Cd. Obregón	Prolongación Guerrero y Sahuaripa C.P. 85130	
HCZ No. 3	Navjoa	Pesqueira Esq. Sor Juana Inés, Colonia Juárez, C.P. 85800	
HGSZ No. 23	Nacozari	Calle del Seguro Social s/n, Col. Americana, C.P. 84340	
UMF No. 44	Naco	Prolongación Francisco I Madero S/N C.P. 84180	
UMF No. 15	Etchojoa	Calle Libertad E Hidalgo C.P. 85280	
UMF No. 42	Alamos	Rosales No. 79 Col. Centro C.P. 85760	
UMF No. 24	Santa Ana	Reforma y Guerrero No. 302 Segunda y calle "C" s/n, Col. Ferrocarril 83900	
UMF No. 10	Benjamin Hill	Privada el Rodeo y Av. 5 de Mayo Col. Centro	
UMF No. 21	Magdalena		
UMF No. 55	Cananea	Campo Frio y Sierra del cobre C.P. 84620	
UMF No. 50	Esqueda	Calle tra y Vicente Guerrero s/n C.P. 84330	
UMF No. 49	Cumpas	Calle 6 S/n C.P. 84500	
UMF No. 48	Moctezuma	Pesqueira No. 129 Col. Reforma C.P. 84560	
UMF No. 40	Francisco Sarabia	Domicilio Conocido	
UMF No. 25	Ures	Domicilio Conocido	
UMF No. 46	Sahuaripa	Domicilio Conocido C.P. 85600	
UMF H 51	Pto. Libertad	Carretera 36 Norte Final C.P. 83970	

Sdo. Febrero 2020 NTE, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000, Tel. (644) 413 91 50, Cat. 31144

www.imss.gob.mx

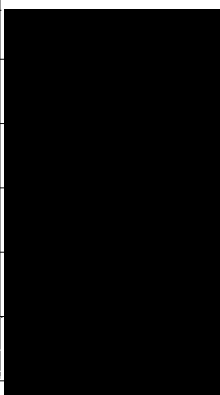


SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E414-2022 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023. NUMERO DE CONTRATO INTERNO C-031-E414-2022-003 CONTRATO S2M0338
--	--	---

ANEXO 4

DOMICILIO Y TELÉFONOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN LA DELEGACIÓN SONORA

UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELEFONO
HGZ No. 8	Caborca	Avenida Obregón entre 16 de septiembre y Avenida, col. Centro C.P. 83600	
HGZ No. 2	Hermosillo	Benito Juárez, Esq. Seguro Social, col. Modelo, C.P. 83180	
HGZ No. 5	Nogales	Avenida Obregón, Esq. Con Escobedo, Colonia Centro	
HGSZ No. 9	Pto. Peñasco	Juan de la Barrera y Nicolás s/n C.P. 83970	
HGP	Hermosillo	Blvd. Justo Sierra entre Benito Juárez y Blvd. J. María Morelos, Col. Modelo, C.P. 83190	
HGR No. 1	Cd. Obregón	Prolongación Guerrero y Sahuaripa C.P. 85130	

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

ANEXO 5

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0908/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022.

Doctor
Jesús Emmanuel Fernández Bravo
Director HGZ 2
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento en los Numerales 5.3.17 Inciso b y 5.3.18 del segundo y 3er párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

En los numerales antes mencionados establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.17 inciso B) que a letra dice:

5.3.17

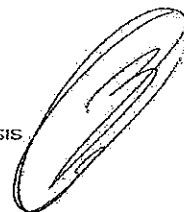
"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ALERGENOS
2. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
8. CIRUGIA MINIMA INVASION
9. CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
10. BANCO DE SANGRE



1 de Febrero 2020 NFE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000. Tel. (645) 412 51 65, Ext. 3111

www.imss.gob.mx

2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. VIVERES
12. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
13. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
14. AUTOBUS
15. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
16. ANATOMIA PATOLÓGICA
17. AUDIOLOGIA
18. AUXILIARES DE DIAGNOSTICO DE CARDIO
19. DENSITOMETRIA OSEA
20. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
21. ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
22. ENDOSCOPIA
23. GAMMAGRAFIA
24. LITOTRIPSIA
25. OFTALMO
26. ORTOPANTOMOGRAFIA
27. PARACLINICOS ESPECIALES
28. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
29. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
30. ELECTROENCEFALOGRAMA
31. TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
32. ULTRASONIDOS
33. URODINAMIA
34. FUNERARIOS
35. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Jesus Emmanuel Fernandez Bravo
Director

5 de Febrero 320 NYC, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000, Tel: (644) 413 91 50, Ext: 3111

www.imss.gob.mx



2022 FIRMAS
Módulo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro
Lic. Javier Aleman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0917/2022.

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor
Filiberto Isaac Gomez Mendoza
Director HGZ 14
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son: la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros; será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. CIRUGIA MINIMA INVASION
8. SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA (CEO).
9. BANCO DE SANGRE
10. VIVERES

5 de Febrero 220 NTE, Cal. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, C. P. 85003. Tel. (642) 413 91 50, Ext. 2111

www.imss.gob.mx



2022 Mayo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
12. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
13. AUTOBUS
14. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
15. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
16. ANATOMIA PATOLÓGICA
17. AUDIOLOGIA
18. DENSITOMETRIA OSEA
19. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
20. ENDOSCOPIA
21. GAMMAGRAFIA
22. PARACLINICOS ESPECIALES
23. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
24. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
25. TERAPIA FISICA
26. URODINAMIA
27. FUNERARIOS
28. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Filiberto Isaac Gómez Mendoza
Director

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

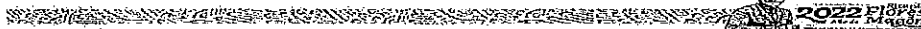
Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro
Lic. Javier Alvarado Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

5 de Febrero 220 NTE, Col. Centro Ciudad Oaxtepec, Sonora C.P. 85006. Tel. (644) 415 9030, Ext. 3111

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 279001200100/0911/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor
Vicente Rojas Contreras
Director HGZ 5
Nogales, Sonora

Cón fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la Vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ALÉRGENOS
2. FORMULAS MAGISTRALES DÉRMA Y NO DÉRMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
8. CIRUGIA MINIMA INVASION
9. BANCO DE SANGRE
10. VIVERES

5 de Febrero 226 Nte, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora. C. P. 85000, Tel. (644) 413 91 30, Ext. 3111

www.imss.gob.mx



2022 Flores
Moguel



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS).
12. AUTOBUS
13. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
14. ANATOMIA PATOLOGICA
15. AUXILIARES DE DIAGNOSTICO DE CARDIO
16. DENSITOMETRIA OSEA
17. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
18. ENDOSCOPIA
19. FLUOROSCOPIA
20. OFTALMO
21. PARACLINICOS ESPECIALES
22. PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES
23. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
24. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
25. TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
26. ULTRASONIDOS
27. FUNERARIOS
28. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Vicente Rojas Contreras
Director

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró:
Lic. Javier Aleman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo-Administrativo.

5 de Febrero 2023 NTE, Ciel, Contral Ciudad Obregón, Sonora, C. P. 85000. Tel: (644) 413 91 50, fax: 3311

www.imss.gob.mx



2022 Flores
Magón



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0914/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor
Héctor Leonardo González Alvarado
Director HGZ 8
Caborca, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

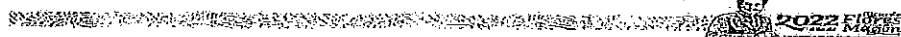
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. BANCO DE SANGRE
8. VIVERES
9. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
10. AUTOBUS

5 de Febrero 220 HTE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora. Ciudad Obregón, Tel. (644) 413 51 60, Ext. 3151

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES
12. ANATOMÍA PATOLÓGICA
13. DOSIMETRÍA Y CALIBRACIÓN
14. ENDOSCOPIA
15. MASTOGRAFÍAS
16. PARACLÍNICOS ESPECIALES
17. PROCEDIMIENTOS MÉDICOS URGENTES
18. RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR
19. TERAPIA FÍSICA
20. TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA
21. ULTRASONIDOS
22. VENTILACIÓN MECÁNICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público.

C. Hector Leonardo Gonzalez Alvarado
Director

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

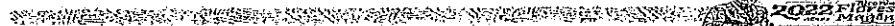
Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elabora
Lic. Javier Alemán Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

S de Febrero 220 HTE/Col. Centro Saludal Ostración, Sonora C. P. 06000. Tel: (664) 433 91 50, Ext. 3111

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 279001200100/0915/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor:

Hector Manuel Holguín Ruvalcaba
Director HGSZ 9
Puerto Peñasco, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedará bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
2. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
3. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
4. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
5. BANCO DE SANGRE
6. VIVERES
7. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
8. AUTOBUS
9. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
10. DOSIMETRIA Y CALIBRACION

Se firma en la ciudad de Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022.

Atte. _____

2022
FOTUS
04/08/2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

- 11. MASTOGRAFÍAS
- 12. PARACLÍNICOS ESPECIALES
- 13. PROCEDIMIENTOS MÉDICOS URGENTES
- 14. RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR
- 15. ULTRASONIDOS

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Hector Manuel Hólguin Ruvalcaba
Director

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Oyblán Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elabora
Lic. Javier Aragon Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0917/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor

Filiberto Isaac Gomez Mendoza
Director HGZ 14
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 Inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedará bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. CIRUGIA MINIMA INVASION
8. SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA (CEO)
9. BANCO DE SANGRE
10. VIVERES

5 de Febrero 220 NTE, Cal. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000 Tel. (647) 413 31 50, Ext. 3111

www.imsa.gob.mx



2022 F. 10/08/22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LÍQUIDA PARA HOSPITALES
12. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
13. AUTOBÚS
14. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
15. SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES
16. ANATOMÍA PATOLÓGICA
17. AUDIOLÓGIA
18. DENSITOMETRÍA OSEA
19. DOSIMETRÍA Y CALIBRACIÓN
20. ENDOSCOPIA
21. GAMMAGRAFIA
22. PARACLÍNICOS ESPECIALES
23. PROCEDIMIENTOS MÉDICOS URGENTES
24. RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR
25. TERAPIA FÍSICA
26. URODINAMÍA
27. FUNERARIOS
28. VENTILACIÓN MECÁNICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Filiberto Isaac Gómez Mendoza
Director

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elabora
Lic. Javier Aleman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

S de Febrero 320 NTE, Cpl. Centro Ciudad Obregon, Sonora, C. P. 85000. Tel. (644) 413 91 66 Ext. 3111

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0936/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctora

Alma Beatriz Avila Cardenas

Directora UMF 10, UMF 21 Y UMF 24

Microzona Benjamín Hill, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser Informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. AUTOBUS
2. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
3. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
4. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
5. SERVICIO SUBROGADO TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUENO (SAOS)
6. VIVERES

5 de Febrero 220 JFE, Cel. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85600. Tel. (064) 413 91 50, Ext. 1111

www.jefa-gpb.mx



2022 Faltan
Márgen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

Microzona Magdalena

Dra. Alma Beatriz Ayala Cárdenas

México, D.F. 14/03/2022

C. Alma Beatriz Ayala Cárdenas
Directora

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa

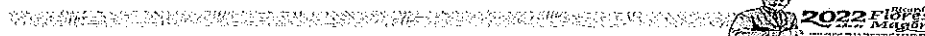
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro

Lic. Javier Aleman Morales. Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

S de febrero 220 NTC, Col. Centro, Ciudad Oaxtepec, Sonora, C. P. 85000. Tel (644) 413 91 50, Ext. 3101

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

ANEXO 6

PROPUESTA ECONOMICA



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR031-E414-2022

FECHA: 09 DE DICIEMBRE DE 2022 No. DE PREL: IMSS:0000059879

NOMBRE DEL LICITANTE: ALBATROS AUTOBUSES S.A. DE C.V.

DOMICILIO: VERACRUZ No. 233 COLONIA SAN BENITO HERMOSILLO, SONORA

TEL: FAX:

R.F.C.: AAU 030217 964

CORREO ELECTRONICO:

Partida No	Unidad Medica	Especialidad	Descripción	Cantidad máxima anual	Precio Unitario	Importe
6	HGSZ No. 9		PUERTO PEÑASCO - CABORCA	6,410	50.00	270,500.00
			PUERTO PEÑASCO - HERMOSILLO	4,889	298.00	1,456,902.00
			PUERTO PEÑASCO - NOGALES	21,440	298.00	6,389,120.00
			PUERTO PEÑASCO - OBREGON	1,382	320.00	442,240.00
	HGZ No. 8		CABORCA - HERMOSILLO	6,500	200.00	1,300,000.00
			CABORCA - OBREGON	2,500	250.00	625,000.00
			CABORCA - NOGALES	21,000	180.00	3,780,000.00
			LA Y - CABORCA	1,000	8.50	8,500.00
			LA Y - HERMOSILLO	1,500	175.00	262,500.00
			LA Y - NOGALES	1,500	180.00	270,000.00
			LA Y - CD.OBREGON	400	270.00	108,000.00
	UMF 32					
SUBTOTAL						14,915,762.00
IVA						2,388,521.92
TOTAL						17,304,283.92

SON: (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.)
LOS PRECIOS SON FIJOS Y PERMANECERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
EL PRECIO UNITARIO ES POR VIAJE SENCILLO.
EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ES NETO.

HERMOSILLO, SONORA A 09 DE DICIEMBRE DE 2022.

JOSE DE JESUS SOTO NUÑO
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

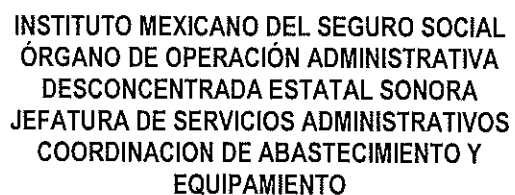
CONTRATO S2M0338

ANEXO 7

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.**

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

ANEXO 8

CALENDARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

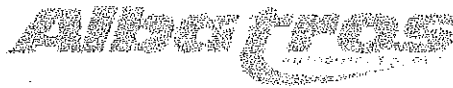
SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338

ANEXO 9

HORARIOS Y LUGARES DE DESTINO



NOTA: EN CASO DE ALGUNA DESCOMPOSTURA O IMPREVISTO DEL AUTOBUS, SE SUSTITUIRA POR OTRO SIMILAR A LA BREVEDAD POSIBLE Y EL OPERADOR A CARGO POR VIA TELEFONICA NOTIFICARA A LA UNIDAD MEDICA INMEDIATA PROXIMA. ASI MISMO EL OPERADOR A CARGO SE ABSTENDRA DE IR FUMANDO O BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES O ALGUNAS SUSTANCIAS PSICOTROPICAS.

EL AUTOBUS VIAJARA DENTRO DE LOS LIMITES DE VELOCIDAD PERMITIDOS ASI MISMO RESPETARA LOS LUGARES DE ASCENSO Y DESCENSO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES QUE CADA UNIDAD MEDICA NOS INDIQUE.

4.-) HORARIOS.

<u>SALIDAS DE:</u>	<u>DESTINOS:</u>	<u>HORARIOS:</u>
PUERTO PEÑASCO	CABORCA	06:00, 08:00 Y 12:00
PUERTO PEÑASCO	HERMOSILLO	01:00, 6:00 Y 08:00
PUERTO PEÑASCO	NOGALES	01:45
PUERTO PEÑASCO	CD. OBREGÓN	06:00 Y 21:30
CABORCA	HERMOSILLO	03:30, 05:30 Y 10:30
CABORCA	CD. OBREGÓN	08:30 Y 24:00
CABORCA	NOGALES	04:45 Y 05:30
LA Y	CABORCA	07:00 09:00 Y 13:00
LA Y	HERMOSILLO	02:00, 07:00 Y 09:00
LA Y	NOGALES	02:45
LA Y	CD. OBREGÓN	07:00 Y 22:30

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E414-2022

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
VIA TERRESTRE, EJERCICIO 2023.

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
C-031-E414-2022-003

CONTRATO S2M0338



<u>REGRESOS DE</u>	<u>DESTINOS:</u>	<u>HORARIOS:</u>
CD. OBREGÓN	CABORCA	14:00 Y 20:00
CD. OBREGÓN	PUERTO PEÑASCO	14:00 Y 20:00
HERMOSILLO	CABORCA	15:00 Y 17:00
HERMOSILLO	PUERTO PEÑASCO	15:00 Y 17:00
NOGALES	CABORCA	13:00 Y 17:00
NOGALES	PUERTO PEÑASCO	15:00 Y 17:00
CABORCA	LA Y	20:00 Y 19:00
CABORCA	PUERTO PEÑASCO	19:00 Y 18:00
HERMOSILLO	LA Y	16:00 Y 18:00
NOGALES	LA Y	16:00 Y 18:00
CD. OBREGÓN	LA Y	15:00 Y 21:00

5.-) SISTEMA DE CONTROL.

ESTA EMPRESA ENTREGARA EL BOLETO AL PACIENTE QUE SE PRESENTE CON SU VÁLE DE PASAJE Y FORMATO TP01

6.-) PRECIO DEL SERVICIO.

EL PRECIO DEL SERVICIO POR BOLETO ES EL ESTIPULADO EN EL ANEXO 6 DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

NOTAS:

- LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS ES POR TODO EL AÑO 2023.
- EL PRECIO UNITARIO ES POR VIAJE SENCILLO.
- LOS PRECIOS INCLUYEN COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, CASSETAS DE PEAJE, SEGUROS DE VIAJERO Y DAÑOS A TERCEROS.

ATENTAMENTE

C.P. JOSÉ DE JESÚS SOTO NUÑO
REPRESENTANTE LEGAL

VERACRUZ No. 133 COLONIA SAN BENITO, HERMOSILLO SONORA

32

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP